

Al Pleno del Ayuntamiento de Burgos

El GRUPO MUNICIPAL de IMAGINA BURGOS presenta para su discusión y aprobación esta PROPOSICIÓN

Adecuación de símbolos religiosos en los espacios públicos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta moción propone adecuar el funcionamiento normativo municipal, para garantizar el principio de no confesionalidad del Estado en su contexto municipal. La laicidad, entendida como mutuo respeto entre Iglesia y Estado fundamentada en la autonomía de cada parte, es una seña de identidad que es consustancial a la soberanía del poder civil, la libertad individual y la democracia. Para nuestro grupo, las convicciones de conciencia y religiosas son un asunto privado y forman parte del ámbito de la libertad individual. Es por tanto, que cada persona es titular del derecho de libertad ideológica y religiosa. Por tanto tenemos que ser coherentes con la democracia constitucional y esto exige un compromiso firme con la secularización del estado.

El artículo 16 de la Constitución Española establece los principios rectores para una sana separación de Iglesia(s) y Estado.

“Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades”(16.1)

“Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.”(16.2)

“Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”. (16.3)

El objetivo que hoy traemos con esta moción es el de establecer la legitimidad secular de las instituciones públicas, para que no exista ninguna confusión entre los fines civiles y públicos, comunes a toda la ciudadanía y los religiosos o ideológicos de carácter privado, que son propios de particulares y de grupo, aun con el respeto a todas ellas en el marco de la Ley.

Por ello este Ayuntamiento adquiere el compromiso de garantizar y fomentar la libertad de conciencia individual y la independencia efectiva del Estado con

respecto a cualquier confesión religiosa o ideología particular, asegurando -así- la neutralidad ideológica de las administraciones públicas.

Para ello se evitará cualquier tipo de privilegio o discriminación en el trato económico, fiscal y simbólico, para todas las entidades de carácter privado, sean religiosas o no, con el fin de asegurar el principio democrático de la igualdad de derechos ante la Ley y la separación de los ámbitos público y privado.

Teniendo el Consistorio capacidad para ejecutar localmente dicho principio, no se está llevando a cabo dicha tarea con la exigencia debida.

No es intención de Imagina Burgos al traer esta moción, abrir ningún legítimo debate sobre ninguna confesión presente en nuestra ciudad sino de aplicar, asépticamente, a través de decisiones del rango correspondiente, el artículo 16 de la Constitución Española.

Hemos querido recoger junto con la Carta Magna, como ley de obligado cumplimiento, otro par de referencias simbólicas, por lo que representan y porque creemos que ayudarán a observar esta necesidad de un modo más claro:

Por una parte la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), asumida con compromiso garantista por España en 1978:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de Creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

(Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículos 18 y 19)

Por otra parte, aportamos un documento sinodal de los Padres del Concilio Vaticano II urgiendo a diferenciar espacios civiles y religiosos

Es de suma importancia, sobre todo allí donde existe una sociedad pluralista, tener un recto concepto de las relaciones entre la comunidad política y la Iglesia [...]

La Iglesia, que por razón de su misión y de su competencia no se confunde en modo alguno con la comunidad política ni está ligada a sistema político alguno, es a la vez signo y salvaguardia del carácter trascendente de la

persona humana.

(Gaudium et Spes 76, Pablo VI)

Desde un planteamiento más amplio de ciudadanía, donde cabemos todos y todas, no resta sino atenerse a lo que marca la Constitución en su artículo 16, es decir, desarrollar con las máximas garantías el objetivo democrático de fomentar la libertad de conciencia y la independencia de la Iglesia Católica y las demás confesiones, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y de creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio.

ACUERDOS

1. Los reglamentos municipales de honores y protocolos, de sus entes públicos se adecuarán a la "no confesionalidad del Estado", principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.
2. En los espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa. Se podrán conservar los símbolos religiosos institucionales de edificios públicos cuando se encuentren en espacios destinados al culto, los demás se retirarán.
3. Igualmente no se promoverán, por parte de este ayuntamiento, manifestaciones ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento exclusivamente de carácter civil.
4. Los miembros de la corporación local, en el ejercicio de sus cargos institucionales, no mostrarán pleitesía a imágenes o representantes religiosos de ninguna confesionalidad a salvaguarda de sus creencias personales.
5. Incorporar, en la medida de lo posible y escalonadamente, referencias, actos y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial del municipio y a determinadas festividades locales; el ámbito natural para su aplicación será el entorno destinado a la negociación colectiva.

Burgos, 18 de julio de 2016

Al Pleno del Ayuntamiento de Burgos
SR. ALCALDE DE BURGOS, DON JAVIER LACALLE LACALLE